



Código Ético del proveedor/a

Código de buenas prácticas e integridad del
proveedor/a de MAZ



Sancho y Gil, 2-4 · 50001 · Zaragoza
T 976 301 360 · F 976 701 881 · W www.maz.es

MAZ MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 11

[@mutuamaz](https://www.instagram.com/mutuamaz) [/mutua-maz](https://www.facebook.com/mutua-maz) [/mutuaMAZ](https://www.linkedin.com/company/mutuaMAZ)

Índice

1	Objeto	3
2	Ámbito de aplicación	3
3	Principios rectores	4
4	Canal de información y denuncia	9
5	Adhesión y Cumplimiento	9

Control del documento

Responsable	Fecha	Versión	Descripción
Cumplimiento Normativo	11-1-24	1.0	Creación del documento

1. Objeto



MAZ en su compromiso con prestar sus servicios de forma ética y respetando siempre la legalidad, traslada de forma adaptada los principios rectores de su Código Ético hacia las personas físicas y jurídicas que prestan servicios, obras o suministros a la Entidad.

El presente Código establece una serie de principios o buenas prácticas mínimas que MAZ traslada a sus proveedores/as como parte fundamental para que esta Entidad ofrezca un servicio ético, íntegro y de calidad.

2. Ámbito de aplicación

El presente Código se aplicará a todas las personas físicas o jurídicas que presten servicios a MAZ, ya sea en instalaciones de MAZ o en las suyas propias, o provean de suministros o realicen obras en esta Entidad.

Al formalizar la relación contractual con MAZ deberán adherirse al mismo y aceptar los principios rectores del presente Código.

En el caso de contrato con persona jurídica, la aceptación y asunción del presente Código por parte de su representante legal, implica la aplicación de sus principios por el personal que, estando a su cargo, desarrolle el objeto del contrato para MAZ.

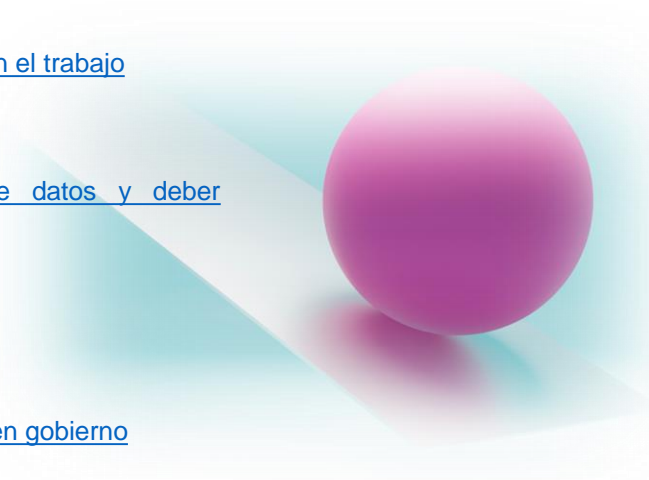
Con carácter general la persona del proveedor mantendrá su compromiso en el tiempo que dure la relación contractual con MAZ. Sin embargo, aun llegado a término el contrato, no perderá vigencia las obligaciones relativas a:

- Los deberes de confidencialidad asumidos en materia de protección de datos
- El deber de secreto empresarial
- El respeto a la imagen y reputación de MAZ.

3. Principios rectores

Los principios rectores que deben cumplir y respetar nuestros proveedores/as, y que están basados en los contenidos en el Código Ético de MAZ, y son los siguientes:

- 3.1 [Respetar la legalidad, derechos humanos, valores éticos, normas internas](#)
- 3.2 [Respetar a las personas](#)
- 3.3 [Actuar diligentemente en seguridad y salud en el trabajo](#)
- 3.4 [Cuidar la imagen y reputación de MAZ](#)
- 3.5 [Cumplir con normativa de protección de datos y deber confidencialidad y secreto](#)
- 3.6 [Orientación al cliente](#)
- 3.7 [Promover la responsabilidad social](#)
- 3.8 [Gestión transparente, honesta e íntegra y buen gobierno](#)



3.1 Respetar la legalidad, derechos humanos, valores éticos, normas internas

Es para nosotros el primer y fundamental principio rector. En MAZ rige la “Cultura de Cumplimiento” y en base a la misma exigimos a nuestros/as proveedores/as el compromiso de actuar, en todo momento, de acuerdo con: la legislación vigente, sea Estatal, autonómica o local; el Sistema Normativo interno; el respeto a los derechos humanos y las libertades.

El cumplimiento de la legislación constituye el punto de partida de nuestra conducta ética, razón por la cual, toda persona física o

jurídica vinculada a esta Entidad debe tener presente que MAZ no tolerará conductas contrarias a este principio de respeto a la legalidad.

También deberá respetar y cumplir con la normativa interna y procedimientos que se le faciliten para realizar su labor en MAZ.

Desde el año 2013 estamos suscritos al **Pacto Mundial de las Naciones Unidas**, en las áreas de Derechos Humanos, Normas Laborales, Medio Ambiente y Lucha contra la corrupción, adhiriéndonos, entre otros, a los siguientes principios:

- Apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
- Apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
- Mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
- Trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

Prevención de delitos

Nuestros/as proveedores deben tener una conducta activa hacia la prevención de riesgos penales, rechazando cualquier actividad delictiva, especialmente:

Corrupción: Las empresas deben prevenir la corrupción en todas sus formas, incluidas no solo la corrupción en los negocios, sino también, el cohecho y tráfico de influencias.

Conflicto de intereses: Deben actuar con la debida diligencia ante situaciones de conflicto de intereses durante la relación contractual con MAZ.

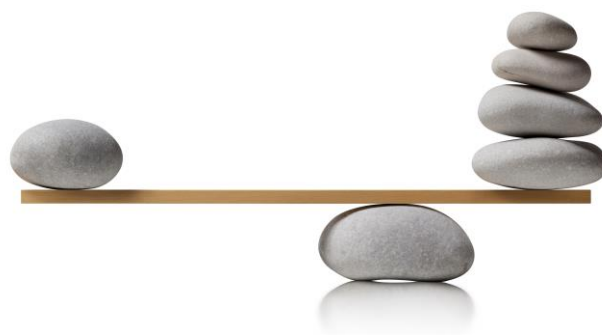
Si detectasen conductas no toleradas deberán actuar con diligencia y en su caso proceder a su denuncia.

3.2 Respetar a las personas

Dignidad de las personas

Nuestros/as proveedores/as deben promover la protección y salvaguarda de la dignidad de las personas, y actuar en base a los principios de confianza y respeto mutuos.

Las actuaciones interpersonales deben realizarse con un trato respetuoso, cordial y profesional.



No discriminación

Deben garantizar la igualdad de oportunidades, tolerancia cero hacia acciones discriminatorias sea por motivos de raza, color, cultura, orientación religiosa o sexual, por razón de género, edad, discapacidad, etc. Cualquier persona podrá denunciar cualquier conducta contraria a este principio rector.

Comunicación

Deben favorecer el diálogo y la comunicación con el personal de MAZ.

Valoramos la aportación de oportunidades de mejora de nuestro servicio por parte de nuestros proveedores/as.

3.3 Actuar diligentemente en seguridad y salud en el trabajo

Obligación de adoptar políticas de prevención de riesgos y las medidas preventivas oportunas, acorde con el nivel de riesgo y la legislación vigente, velando en todo momento por el cumplimiento normativo en esta materia.

Todos los puestos de trabajo de toda la plantilla del proveedor/a debe reunir las condiciones adecuadas de salud y seguridad,.

Además de las medidas preventivas que decida, deberá adoptar además aquellas otras que le indique MAZ, como los EPI, al acceder a nuestros centros de trabajo.



Entre los riesgos laborales que debe proteger y prevenir deben incluirse los riesgos de **acoso laboral y acoso por razón de sexo**, que pueden en ciertos casos ser constitutivas de delito.

3.4 Cuidado de la imagen y reputación de MAZ

Nuestros/as proveedores/as deben actuar con la debida diligencia a efectos de preservar la buena imagen y reputación de esta Entidad.

No podrán emplear imágenes o realizar mención pública relativa a MAZ sin la debida autorización por parte del responsable de MAZ.



3.5 Cumplir con normativa de protección de datos y deber confidencialidad y secreto

Protección de datos

Obligación de cumplir con la normativa en materia de protección de datos personales, y de adoptar las medidas de seguridad que MAZ, en su caso, le indique para el tratamiento de los datos de ésta y la seguridad de los mismos, así como cumplir con las obligaciones que le correspondan en calidad de responsable del tratamiento.

Prohibimos cualquier tratamiento de datos ajeno a la prestación de la actividad contratada que carezca de legitimidad, siendo en caso de incumplimiento de exclusiva responsabilidad del proveedor/a.



Confidencialidad y secreto

Obligación de nuestros/as proveedores/as y de su personal de mantener secreto de toda la información de empresa a la que accedan en el desempeño de su labor profesional.

3.6 Orientación al cliente

Siendo nuestra orientación de excelencia y de “Servicio al cliente”, esperamos que en esta línea nuestros proveedores/as con prestación de servicio al cliente de MAZ, desarrollen un servicio de calidad y orientado a la satisfacción del mismo, y cumplan con sus obligaciones contractuales.

3.7 Promover la responsabilidad social

Nuestros proveedores/as favorecerán la cultura de Responsabilidad Social, contribuyendo activa y voluntariamente a la mejora social, ambiental y económica del entorno.

Al igual que MAZ, esperamos que nuestros proveedores estén comprometidos con el medio ambiente y realicen acciones tendentes a su protección, o a minimizar el impacto de su actividad sobre el mismo, ya sea reduciendo consumos, gestión de residuos, campañas y concienciación del personal, etc.

3.8 Gestión transparente, honesta e íntegra y buen gobierno

Transparencia

Nuestros proveedores/as deben actuar con transparencia en su gestión, asumiendo el compromiso de facilitar información, precisa, veraz y comprensible.

Honestidad e integridad

Debe ser el principio rector que rijan tanto las relaciones internas, con terceras personas, con entidades y administraciones, así como en la actividad profesional que desempeñe el/la proveedor/a, incluyendo la relación con sus empresas mutualistas.

Buen gobierno

Pedimos que desarrolle su labor para MAZ de forma responsable, pues los bienes y recursos económicos de MAZ son **públicos, y como tal, deben ser gestionados con especial diligencia.**



Política de regalos

No entregará a personal de MAZ pagos, compensaciones u obsequios que tengan como objeto influir indebidamente en la consecución de un beneficio o favor.

Se rechazarán las invitaciones de proveedores/as para eventos no estrictamente relacionados con el ejercicio profesional del personal de MAZ o que, aun teniendo dicha orientación, por su elevado importe, pueda condicionar la toma de decisiones del personal de MAZ beneficiado.



4. Canal de información y denuncia

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, contamos con un Sistema interno de información que cumple con la finalidad de la citada Ley, permitiendo que las personas físicas puedan informar

sobre alguna de las acciones u omisiones a las que se refiere su artículo 2, fundamentalmente infracciones del Derecho de la UE e infracciones administrativas graves o muy graves o penales.

<https://portal.maz.es/SitePages/CanalInformacion.aspx>

5. Adhesión y cumplimiento

Conocimiento y adhesión

MAZ comunica y difunde entre sus proveedores/as, el contenido de este Código Ético, solicitando su adhesión al mismo y el compromiso de adoptar los principios que contiene.

Cualquier duda en cuanto a su aplicación puede plantearla al responsable del seguimiento de su contrato o a la persona de contacto con MAZ.

Cumplimiento

Este Código es de obligado cumplimiento para todos los proveedores/as, de MAZ, de quienes esperamos un alto nivel de compromiso en el cumplimiento del “Código Ético del Proveedor/a”.

Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes, y en su caso se aplicarán las sanciones procedentes.

